

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"*

Año CIV  
**B.O. N° 113**  
*01 de Octubre de 2021*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

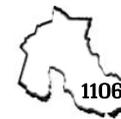
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 235-SBvDS/2021-  
EXPEDIENTE N° 1102-575-S-2021-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2021.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 1102-575-S-2021 Iniciado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Asunto: LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA en Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.

Las actuaciones del Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara. La Ley N° 5063 "General del Medio Ambiente", el Decreto Reglamentario N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020, la Resolución N° 000028-G/2020, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara., el Sr. Marcelo Ricotti, ha solicitado la factibilidad ambiental del proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo en la Finca mencionada, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) previsto en el Decreto Provincial N° 5980/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente", modificado por el Decreto N° 9067/07, tramitado ante esta Autoridad de Aplicación provincial;

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el mecanismo de las Audiencias Públicas.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22° del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la Audiencia Pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 23° del Decreto N° 5980/06, dispone que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se registrará íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.

Que, según expresa el artículo 2° de la mencionada Ley N° 5317 modificada por el artículo 1° de la Ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar a un "Instructor Coordinador" quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador junto con la convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en el que se asentarán los inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Que, en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020 se modificó el artículo 3° de la Ley N° 5317, estableciendo que todas las Audiencias Públicas previstas por dicha ley "...podrán ser presenciales, virtuales o mixtas", y que las presenciales "...admitirán la citación y comparendo personal de participantes, expositores y público en espacio físico determinado"; las virtuales "... se citarán, desarrollarán y transmitirán en forma telemática, garantizando que participantes, expositores y público tomen intervención a través de medios digitales dispuestos por la autoridad convocante."; y las mixtas "...combinarán las modalidades anteriores."

Que, teniendo en cuenta la situación sanitaria actual y a fin de garantizar la posibilidad de participación a todos los ciudadanos interesados en hacerlo, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad mixta.

Que, en este contexto, resulta necesario arbitrar las medidas que permitan garantizar la realización de audiencias públicas en el ámbito de la Provincia de Jujuy toda vez que las mismas constituyen una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa;

Que, la mencionada audiencia se ajustará al "Procedimiento de Audiencias Públicas Virtuales", que como Anexo Único integra la Resolución N° 000028-G/2020, el cual constituye un reglamento básico para instrumentar en la oportunidad que se plantee la modalidad de trabajo entre el organismo convocante a la audiencia virtual/mixta y los participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19.

Que, atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 y al Decreto N° 1-G-2019 corresponde a la Secretaría de B. y Desarrollo Sustentable intervenir en autos, actualmente a cargo del Ministerio de Ambiente.

Por ello;

**LA SRA. MINISTRA DE AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1°:** CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA a desarrollarse bajo la modalidad MIXTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 5317 de "Audiencias Públicas" (modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020) para el día 13 de octubre de 2021 a las 09:00 horas, con el fin de dar tratamiento al proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas", ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.

**ARTÍCULO N° 2°:** La Audiencia Pública convocada en el artículo 1° se realizará: 1) virtualmente, a través de una plataforma telemática a definir con la debida antelación (Zoom, Meet, o similar); y 2) presencialmente, en el Salón de Uso Múltiples de la Comisión Municipal de Caimancito ubicado en el centro de la Localidad de Caimancito.- Los primeros veinte (20) inscriptos participarán de forma presencial, respetando las correspondientes Medidas de Biosseguridad y Protocolos por COVID-19; al resto de los inscriptos, se le comunicará veinticuatro (24) horas previas la Plataforma a utilizarse. Ambas modalidades quedan reservadas para los expositores debidamente inscriptos, instaurándose para aquellos interesados no inscriptos, oyentes y público en general una plataforma de transmisión online, mediante Facebook Live, cuyo enlace será de libre acceso y publicado en la página oficial del Ministerio de Ambiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a la celebración de la audiencia.- Se hace saber que el procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto N° 1599-G-2020, y la Resolución 0028-G/2020 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

**ARTICULO N° 3°:** El Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública será la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - con domicilio en calle República de Siria N° 147, Segundo Piso - (teléfono 0388-4249261 interno 112), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

**ARTICULO N° 4°:** La inscripción de los participantes y la presentación de documentación dará inicio el día 24 de septiembre de 2021 y finalizará el día 12 de octubre de 2021 a las 13:00. Los interesados podrán consultar los antecedentes (Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.), que dieron origen a la presente audiencia, en forma digital en [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar), y en forma presencial en la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy con asiento en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, donde se podrá además presentar las opiniones y pruebas que se aporten y registrar aquellas que se ofrezcan producir.-Asimismo, para inscribirse como expositor tanto virtual como presencial, se habilitarán los siguientes puntos: \*Presencialmente en las oficinas de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, sitas en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.-

\*Virtualmente, descargando el formulario editable de la página Web del Ministerio de Ambiente, [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar). Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes.-

**ARTICULO N° 5°:** Para la celebración de la Audiencia Pública deberá darse cumplimiento con el Procedimiento de "Audiencias Públicas Mixtas" que integra como Anexo Único la Resolución N° 000028-G/2020.

**ARTICULO N° 6°:** La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 5317 (modificado por Ley N° 6060). A tal fin, solicítase a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, por los siguientes medios: \*El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.- \*A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente.- \*Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.- Y al solicitante MARCELO RICOTTI, la difusión de la presente Audiencia Pública Mixta, en diarios de circulación de la Provincia, así como también la emisión en radios locales.-

**ARTICULO N° 7°:** Conforme lo establece el artículo 2° de la ley N° 5317, designese como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Sr. Director de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, dependiente de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy, Ing. Oscar Unzaga, quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, o quien legalmente lo reemplace.

**ARTICULO N° 8°:** Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 5317, labren la versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.

**ARTICULO N° 9°:** Aprobar las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública Mixta que, como Anexo único, forma parte de la presente.

**ARTICULO N° 10°:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Sra. Ministra de Ambiente de la Provincia, a la Secretaría de Calidad Ambiental, a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, a la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a Escribanía de Gobierno, a la Comisión Municipal de Caimancito, al Sr. Marcelo Ricotti, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**ANEXO I**  
Normas de Funcionamiento

**ARTICULO 1°:** Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA de manera Mixta, para poner a consulta de la Opinión Pública la solicitud de factibilidad ambiental del proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas", ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, inmueble individualizado como Padrón F-71, Parcela 20 a; el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial; desde el día 24/09/2021 al 12/10/2021 hasta horas 13:00. -





ARTICULO 2°: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

ARTICULO 3°: Los participantes deberán portar su Documento de Identidad, y documentación que acredite la representación de persona jurídica (en caso de corresponder), y solicitar su incorporación a la reunión o evento de Audiencia en la modalidad virtual con un mínimo de 15 minutos de antelación. -

ARTICULO 4°: A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, orden, buen desarrollo y seguridad en las audiencias públicas mixtas, se debe observar las siguientes normas de participación por partes de todos los actores intervinientes. En este sentido, todo participante debe haber leído y aceptado las normas para su participación en la Audiencia Pública Mixta, organizada por la autoridad convocante.-

1. Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben señalarlo en su inscripción y su intervención/exposición deben estar relacionada necesariamente al objeto de la convocatoria.- 2. El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra (habilitando el micrófono del participante/expositor que corresponda), el que tendrá una duración máxima de quince (15) minutos por ciudadano. El resto de los participantes deberán permanecer con sus micrófonos silenciados a fin de evitar ruidos, interferencias, etc.- / 3. En el caso de que el participante y/o expositor se exprese en términos ofensivos o agraviantes, produzca desorden, escriba comentarios insultantes hacia el moderador o el resto de los participantes, tanto por el chat de la plataforma virtual que se utilice o por la pantalla, entre otros, el moderador solicitará el reencuzamiento de la reunión y de persistir la inconducta del participante, se podrá dar por concluida su participación.- / 4. Los participantes se comprometen a mostrar respeto durante el desarrollo de la audiencia pública mixta (no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción en la sala virtual y/o presencial). El moderador queda facultado para silenciar al participante que incomode o inoportune el desarrollo de la misma, cancelando su micrófono. Si existiera ausencia de condiciones mínimas para la realización de la audiencia pública, la misma no podrá instalarse o continuarse.- 5. No se permitirá la permanencia en la sala virtual de personas o de participantes bajo evidentes efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas. No estará permitido perturbar el orden, desarrollo y participación en la audiencia pública virtual. - 6. Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.- 7. En todo momento los participantes de la audiencia pública virtual deberán tener activadas las cámaras de sus dispositivos, a fin de comprobar su real existencia y participación. No podrán suplirse la misma con fotos, carteles y/o avatares.- 8. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Mixta, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá retirar de la sala virtual o negar la participación virtual a los participantes desconsiderados e infractores de las normas de procedimiento. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, la autoridad convocante podrá dar por concluida la Audiencia Pública Mixta.-

ARTICULO 5°: Todo el procedimiento de la audiencia pública mixta que se desarrolle, debe ser registrado por video filmación.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente  
01/06/08 OCT. S/C.-

**JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 1.-  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011/21.-**

ARTICULO PRIMERO: Fijar como valor de la Unidad de Multa, la suma de Tres Mil Ciento Diez Pesos con Cuarenta Centavos (\$3.110,4), conforme Art. 35 de la Ley 5860/14.-

ARTICULO SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, Secretaria de Seguridad Vial de la Provincia de Jujuy, Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, Defensoría Oficial Contravencional, Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Jujuy, Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección General de Administración y Departamento Contravencional. Regístrese y cumpléntese, bajo apercibimiento del Art. 116 del Código Contravencional.-

Dr. José Matías Ustáñez Carrillo  
Juez Contravencional N° 1

**JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 1.-  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 570/21.-**

ARTICULO PRIMERO: Fijar como valor de la Unidad Fija, la suma de Pesos Noventa y Siete con Setenta Centavos (\$97.70), conforme Art. 84 de la Ley 24.449/95 y Art. 5 de la Ley 6082/18.-

ARTICULO SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, Secretaria de Seguridad Vial de la Provincia de Jujuy, Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, Defensoría Oficial Contravencional, Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia de Jujuy, Dirección General de Administración y Departamento Contravencional. Regístrese y cumpléntese, bajo apercibimiento del Art. 116 del Código Contravencional.-

Dr. José Matías Ustáñez Carrillo  
Juez Contravencional N° 1

**MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES**

**CONCEJO DELIBERANTE DE PUESTO VIEJO**

**ORDENANZA N° 51/2021.-**

Ref. A Creación del Programa: "Construyendo Democracia- Concejal por un día" Destinado a Alumnos de Nivel Secundario" (Iniciada por los Concejales Amanda López, Marcelo Cobos, Marta López y Arsenio Alarcón).

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las distintas iniciativas que desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Puesto Viejo han surgido con la finalidad de promover el acercamiento y la participación de la comunidad educativa de las localidades del ejido municipal con las instituciones democráticas.-

Que, el ejercicio democrático ha conseguido una amplia estabilidad política, sin embargo, esta situación no nos invita a descansar en los logros obtenidos, sino que nos compromete en avanzar una vez más en el camino emprendido, brindado a la comunidad un mayor y mejor conocimiento de la tarea legislativa.-

Que, es importante revalorizar el rol de las instituciones del Estado.-

Que, se debe ser hincapié en la importancia de un buen y transparente funcionamiento de las mismas.-

Que, el estatus de la ciudadanía que la Constitución Nacional a través del artículo 75 inc. 22, la Ley Nacional N° 26061 que otorgan expresamente a niños, niñas y adolescentes, "... nos obliga y compromete a generar las instancias donde a través de las prácticas y dispositivos sencillos se promueva el conocimiento de los derechos y particularmente el ejercicio de la participación en los temas de su interés, así como el derecho a ser escuchado y que su opinión sea tenida en cuenta.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ART. 1: Impleméntese en las distintas localidades que comprenden el Ejido Municipal de la Ciudad de Puesto Viejo el programa: "CONSTRUYENDO DEMOCRACIA - CONCEJAL POR UN DIA" destinado a Alumnos de Escuelas Secundarias.-

ART. 2: Dicho programa consistirá en la organización de representaciones de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, donde los alumnos asumirán el rol de legisladores, intercambiando durante el desarrollo de la misma, ideas y proyectos acerca de las problemáticas de sus barrios y ciudad en general.-

ART. 3: Los proyectos allí "Aprobados", ingresaran al Cuerpo Deliberante para su tratamiento en comisión y posterior informe de lo resuelto a las escuelas de las cuales provino dicho Proyecto.-

ART.4: A los fines previstos en los puntos precedentes, se notificará a las escuelas acerca del programa y se las acompañará con material informativo sobre las funciones y dinámicas del H.C.D.-

ART.5: Las tareas de registro, notificación y recepción de las escuelas estarán a cargo de la secretaria en mesa de recepción y su posterior pase a secretaria parlamentaria.-

ART.6: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Lic. María Amanda López  
Presidente

**MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO  
DECRETO N° 20/2021.-**

**PUESTO VIEJO, 21 SEPT. 2021.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nro.: 51/2021; Ref.: Creación del Programa: "Construyendo Democracia- Concejal por un día" Destinado a Alumnos de Nivel Secundario"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma, conforme al Art. 157 INC. D) de la Ley Orgánica de los Municipios;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha la Ordenanza Nro: 51/2021; Ref: Creación del Programa: "Construyendo Democracia- Concejal por un día" Destinado a Alumnos de Nivel Secundario", en todos sus términos, por los motivos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a las Directoras de las Escuelas Secundarias. Cumplido. Archívese.-

Marcelo Hugo López  
Intendente

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2021**

Proceso de Contratación N° 46/6-0124-LPU21.-

Obra: Acceso Canalizado B° Papa Francisco- R.N. N° 34- Tramo: Río Ledesma- Limite Jujuy/Salta- Sección: Libertador Gral. San Martín- Calilegua- Provincia: Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos; Setenta y Un Millones, Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 65/100.- (\$ 71.066.851,65) y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos; Setecientos Diez Mil, Seiscientos Sesenta y Ocho con 52/100.- (\$ 710.668,52).-

Apertura de Ofertas: 26 de Octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

24/27/29 SEPT. 01/04/06/13 OCT. LIQ. N° 25500 \$2.660,00.-

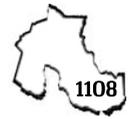
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Anuncio Especifico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores.- Aviso de Prorroga- (Proceso de licitación de un solo sobre)-

Proyecto: CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-





País: Argentina.-

Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.-

Publicada el: 14 de Mayo de 2021.-

- 1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-
- 2.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.
- 3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.
- 4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-
- 5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-
- 6.- Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 28 de octubre de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 28 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.
- 7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.
- 9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad- Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

01/04/06/13/15 OCT. LIQ. N° 25552 \$1.900,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERATIVAS Y MUTUALES**, sito en Lavalle N° 10 esquina 19 de abril, Monoblock H local N, en uso de las facultades conferidas por el Convenio suscrito entre la Provincia de Jujuy y el INAES, delegando en el Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la Dirección de Economía Social, Cooperativas y Mutuales y la Resolución 1087/79 ex INAM, La Ley 20.321 y el Art. 36 del estatuto social de la entidad por el cual se faculta al OLC a intervenir la institución a fin de convocar asamblea dada la gravedad institucional que pone en peligro la prestación de los servicios de la mutual a sus asociados, en cumplimiento a expresas disposiciones legales prescritas taxativamente, convoca a los Asociados Activos de la **MUTUAL 23 DE AGOSTO** de la Provincia de Jujuy- matrícula N° 65 - Jujuy a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de octubre del 2021, a 09:00, en el local sito en calle en Lisandro de la Torre N° 836 del barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1°) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.- 2°) Elección de los miembros del Consejo de Directivo, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tres vocales titulares y Dos Vocales Suplentes.- 3°) Elección de la Junta Fiscalizadora: Tres fiscalizadores titulares y dos fiscalizadores suplentes. **Nota:** La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Que, a fin de ordenar los pasos previos a la Asamblea Extraordinaria convocada a tales efectos se procede a fijar como fecha límite: 1. Establecer como fecha límite para la publicación del padrón de asociados activos habilitados para participar de la asamblea extraordinaria el día 29 de septiembre de 2021.- 2. Establecer como fecha límite para la presentación de las listas el día 04 de octubre de 2021.- 3. Establecer como fecha límite para la impugnación de listas el día 06 de octubre de 2021.- 4. Establecer como fecha de oficialización de listas el día 12 de octubre de 2021.- 5. Para el supuesto de que no se proceda a oficializar lista por no cumplir las mismas con los requisitos, se procederá a elegir a mano alzada en la asamblea uno por uno los cargos.- 6. La documentación será presentada en Lavalle N° 10 esquina 19 de abril, Monoblock H local N, en horario de 8:00 a 13:00 a partir de la fecha de publicación.- Fdo. Sergio Gabriel Pizarro-Director.-

29 SEPT. 01/04 OCT. S/C.-

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1- Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.- 3- Capital social. Consideraciones.- 4- Evolución del rubro Inmuebles.- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la

Comisión Fiscalizadora.- 6- Tratamiento de los excedentes.- 7- Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.- 8- Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.- 9- Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.- 10- Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico [presidencia@triumfoseguros.com](mailto:presidencia@triumfoseguros.com) recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico [presidencia@triumfoseguros.com](mailto:presidencia@triumfoseguros.com). A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico [presidencia@triumfoseguros.com](mailto:presidencia@triumfoseguros.com). El Consejo de Administración.- Mendoza, 14 de setiembre de 2021.- Luis Octavio Pierrini- Presidente.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 25479 \$1.977,00.-

**EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE JUJUY**- Convoca a los psicopedagogos que radican en Jujuy a realizar el trámite de Inscripción a la Matrícula Profesional en el Colegio Profesional de los Psicopedagogos de Jujuy, el cual tiene carácter obligatorio para el ejercicio profesional a partir del 1 de Septiembre del 2021, fecha de la fundación del Colegio Profesional de Psicopedagogos de Jujuy en cumplimiento con la Ley N° 6040/17.- Se comunica que a partir del 1° de Septiembre de 2021, se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria del Colegio Profesional de Psicopedagogos de Jujuy en la cual las autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio Profesional tomaron posesión de sus cargos. También se establecieron y aprobaron los valores del Derecho a la Matriculación y la Contribución Anual Ordinaria. Es por ello que el Consejo Directivo estableció en su Resolución N° 001/21 los valores correspondientes: \*Valor del Derecho a la Matrícula: A partir del 1° de Septiembre de 2021, el valor de la inscripción en la matrícula asciende a la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000,00). El mismo se deberá abonar en un solo pago por transferencia bancaria y en efectivo en casos excepcionales.- \*Contribución Anual Ordinaria para el ejercicio de la profesión: Excepcionalmente, esta contribución será de 8 meses. A partir del 1° de Septiembre de 2021 al 30 de Abril de 2022 tendrá la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$6.400,00) y podrá ser abonado en ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos (\$800,00) cada una.- El profesional que abone en un solo pago la Contribución Anual Ordinaria hasta el 31 de Octubre de 2021, recibirá un descuento del Quince Por Ciento (15%) de su valor. Siendo el valor \$5,440 Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta.- El pago íntegro de la Contribución Anual Ordinaria se debe realizar hasta el 30 de Abril de 2022 y que a partir de esa fecha el importe generará un interés de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina hasta el efectivo pago. Se podrá abonar en efectivo en el Colegio o por transferencia bancaria.- ¿Hasta qué fecha pueden matricularse? En la provincia, recién iniciamos el trámite de la inscripción a la Matrícula Profesional otorgada por el Colegio Profesional de Psicopedagogos de Jujuy. Es por ello que en esta primera etapa de Matriculación, el Consejo Directivo del Colegio estableció que los psicopedagogos podrán inscribirse en la matrícula hasta el 30 de Noviembre del 2021 con la presentación de los requisitos determinados.- Requisitos de Matriculación- A partir de la Resolución N° 002/21 del Consejo Directivo del Colegio se estableció que la Matriculación se gestionará de forma presencial con los siguientes requisitos: 1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo.- 2. Declaración del domicilio real y profesional.- 3. Declaración Jurada de no tener las inhabilidades del art. 11 de la Ley N° 6040/17 (Para completar los primeros 3 requisitos se entregará un modelo de nota en el Colegio para completarlo y firmarlo presencialmente).- 4. Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.- 5. Tres fotos color actualizadas carnet 4 x 4.- 6. Constancia de Residencia en la Provincia de Jujuy expedida por la Policía de la Provincia.- 7. Planilla Prentuarial (Policía de la Provincia), o Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reiniciencia en vigencia).- 8. Constancia de CUIL/CUIT.- 9. Original de Certificado Analítico firmado en todas sus fojas por la Facultad y/o Universidad Emisora y una copia certificada por Escribano Público.- 10. Original de Título de Doctor en Psicopedagogía, Magister en Psicopedagogía, Especialista en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Psicopedagogo y Profesor en Psicopedagogía (título doble) y Psicopedagogo, de una carrera con cuatro (4) años como mínimo de duración extendido por Universidad Nacional, Provincial o Privada debidamente reconocida por el Estado o por Universidad extranjera que haya sido revalidado por Universidad Nacional, con una copia certificada por Escribano Público.- 11. Para el caso en que el interesado ya hubiera ejercido la profesión en otra provincia deberá presentar Libre Deuda y Certificado de Ética actualizado del respectivo Colegio y/o Asociación Profesional. 12. Presentar curriculum vitae para abrir su legajo profesional.- 13. Pagar por única vez en concepto de Derecho de Matriculación y presentar la factura/recibo del pago realizado. Contacto: Dirección: Necochea 270, San Salvador de Jujuy, Tel: 3884710542. E-mail: [colegiopsicopedagogosjujuy@gmail.com](mailto:colegiopsicopedagogosjujuy@gmail.com) Página de Facebook: @colegiosjujuy.- Lic. Romina Tarifa- Presidente.-

01 OCT. LIQ. N° 25447 \$346,00.-

La **ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN**, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre a Hs. 16:00, en José Colombres 24 (Playa de Estacionamiento) de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 449/450 de IPACyM del 31/08/21, adaptándose al protocolo de la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021.- Se habilita correo electrónico [mutual\\_sanvalentin@yahoo.com.ar](mailto:mutual_sanvalentin@yahoo.com.ar); Teléfono 4213642; para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; para tratar el siguiente **orden del día:** 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Motivos de la demora en la presentación de los Balances cerrados el 30/11/19 y cerrado el 30/11/20.- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N° 21 cerrado el 30 de Noviembre de 2019 y al ejercicio económico financiero N° 22 cerrado el 30 de Noviembre de 2020. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. 5) Renovación convenio con ANSES. 6) Renovación Total Autoridades del Consejo Directivo 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 2 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes por vencimiento de mandatos 3 (tres) Ejercicios. 7) Renovación Total de Autoridades de la Junta Fiscalizadora; 3 Fiscalizadores Titulares y 2 Fiscalizadores Suplentes por vencimiento de mandatos. Duración de Mandato: 3 Ejercicios.- La Asamblea sesionara de acuerdo al Art.38 de estatuto social vigente a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los Asociados presentes. Pasada la media hora de tolerancia, la asamblea sesionara legalmente con los asociados presentes, si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización.- En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de 21 de Septiembre 2021.- Fdo. González, Miguel Ángel- Presidente- Asociación Mutual San Valentín.-





**01 OCT. LIQ. N° 25537 \$279.00.-**

La Comisión Directiva de la CÁMARA JUJEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN conforme a los términos del Art. 27° del Estatuto Social.- Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo doce (12) de octubre de 2021, a Hs. 19:00, en la Sede sita en calle Güemes N° 1220, a los efectos de considerar el siguiente: **Orden del Día:** 1° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el Acta.- 2° Consideración Memoria, Balance General e Inventario al 31/03/2021 (\*).- 3° Determinación de cuotas societarias y Modificación del Régimen de aportes extraordinarios y metodología de aplicación.- 4° Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5° Elección de los Miembros del Tribunal de Ética.- Comisión Directiva.- (\*) Memoria y Balance General e Inventario a Disposición de los Sres. Socios.- S.S. de Jujuy de 17 de septiembre de 2021.- Estimado Socio: Es su deber y su derecho participar en la Asamblea (art. N° 7 de los Estatutos).- Fdo. Arq. Pablo Forbice-Presidente.-

**01 OCT. LIQ. N° 25538 \$279.00.-**

**REMATES**

**ITALO SALVADOR CUVA  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 71**

Judicial con Base de Pesos \$1.865.661,02.-, LA 1/4 Parte Indivisa de un Inmueble Rural Ubicado en Finca Los Sauces- Norma- Distrito La Candelaria- Departamento Ledesma- Provincia de Jujuy.- Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. N° B-242.247/2010 caratulado: "Ejecutivo: TORRES, CARLOS ALBERTO c/ VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo Salvador Cuva rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y con Base de Pesos un Dillón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 02/100 Ctvos. (\$1.865.661,02.-), que corresponde a la planilla de liquidación actualizada y aprobada, la parte indivisa (1/4) que le corresponde a la condómino VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES DNI N° 31.810.115, individualizado como Matrícula E - 20898; Lote 35; Padrón E - 442, ubicado en Finca Los Sauces y Norma- Distrito La Candelaria- Departamento Ledesma- Provincia de Jujuy. No consigna superficie según Título y según Planos y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se subasta en el estado que se encuentra según actas de constatación a fs. 433/435; 565/566 con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo.- Gravámenes: 3. Embargo Preventivo. s/ Part. Indiv. Por oficio de fecha 03/11/2010 Juzg. Ira. Inst. C. y C. n° 4- Stria. N° 7- Jujuy- Expte. N° B-242247/10 carat. "Ejecutivo: TORRES, CARLOS ALBERTO c/ VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES" monto \$150.000.- más \$45.000.- pres. N° 14510 el 15/11/2010, registrada: 19/11/2010. 4.- Embargo Preventivo: sobre part. Indiv.- Por oficio de fecha 17/12/2010- Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 4- Secreta. N° 7- Jujuy- expte. N° B-245.811/10, carat. "EJECUTIVO: TORRES, CARLOS ALBERTO c/ VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES"- Mto. \$200.000 más \$60.000.- pres. N° 17211, el 23/12/2010-Insc. Condicionada al Cent. Ref. en R.: 07/01/2011. 5.- Reinscripción de Embargo Preventivo.- Ref. As. 3- por Oficio de fecha 09/11/15- pres. N° 20725 el 16/11/15- Registrada: 29/03/2016 6.- Embargo Definitivo: Ref. As. 3 y 5.- Por Oficio de fecha 19/09/19- Pres. N° 14216 el 17/10/19.- Registrada: 12/11/2019.- Deudas: No Registra deudas con la Dirección Provincial de Rentas por impuesto inmobiliario al 19/02/2021 y con la Municipalidad de Fraile Pintado no existe registro alguno al 18/06/2019; según informe de Agua Potable al 25 de marzo de 2019, está fuera del radio de servicios. La subasta se realizara el día 05 de octubre de 2021 a hs. 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle División esq. Arazo del B° Ciudad de Nieva de S.S. de Jujuy.- El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero Tel. Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de la ciudad de Fraile Pintado- Departamento Ledesma- Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 06 de setiembre de 2021. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25504 \$701.00.-**

**Guillermo Adolfo Durand  
Martillero Público Judicial**

Sin Base: un Automóvil Marca Renault Mega Scenic Rt Modelo 1998.- S. S. el Dr. Diego Armando Puca, Juez en lo C. y C. N° 2, secretaria N° 3 en el Expte. B 22658/2009 caratulado: "Ejecutivo. Romero José Ariel vs. Mamani, Gabriela Alejandra", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base, un automotor de propiedad de la Sra. Mamani Gabriela Alejandra D.N.I. N° 26.675.308 individualizado como dominio CMP 870 Marca Renault Megane Scenic RT, Motor marca Renault N° F3RP796C021926, Chasis Marca Renault VF1JAOG0517509021, el que se encuentra sin funcionar, sin batería, con 4 ruedas en mal estado, parabrisa partido y abolladuras varias, según informe de fsj 239 de autos, el que registra embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día 12 de Octubre del año 2021 a Hs. 17.50 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy, 31 de Agosto del 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 24238 \$701.00.-**

**Guillermo Adolfo Durand  
Martillero Público Judicial**

Sin Base: un Automóvil Marca Peugeot Modelo 2008 Allure 1.6 Año 2017 S. S. la Dra. María Luisa Rondón, Juez en lo C. y C. N° 3 - Sec. N° 6 en el Expte. C 127827/2018, caratulado: "Ejec. Prend. Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para Fines Determinados c/Pineda Celina", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base, un automotor de propiedad de la Sra. Pineda, Celina D.N.I. N° 26.265.175 individualizado como vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 2008 Allure 1.6, Motor marca Peugeot N° 10DG090037989, Chasis N° 936CMNFP0HB051965, Dominio AB-295-WF, el que registra: 1) Prenda en esta causa, dejando constancia que el automotor se encuentra con embargo vigente dispuesto por este juzgado y secretaria, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen, hasta la fecha de la subasta con el producido del remate que tendrá lugar el día 12 de Octubre del año 2021, a Hs. 18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Siendo los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas del automotor a subastar a cargo de la demandada y desde la fecha del remate en adelante serán a cargo de los compradores al igual que los gastos de transferencia. Edictos en el B.O. y diario local.- S. S. de Jujuy, 23 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25519 \$701.00.-**

**Juzgado Contravencional N° 1**

**José Matías Ustáñez Carrillo-Juez**

Rfite: Expte. N° 089-EV/21. Caratulado "REMAT DE MOTOVEHÍCULOS".-

José Matías Ustáñez Carrillo, en carácter de Juez Contravencional Nro. 1 de la Provincia de Jujuy, me dirijo a usted, a fin de solicitar, quiera tener a bien, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, la siguiente intimación legal a protagonistas: "San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2021.- Sobre los motovehículos 1. ZANELLA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° De Motor IP52FMHG1347921, N° de Cuadro 8A6MBSACACHC801056; 2. GILERA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor LF162FMJA1422068, N° de Cuadro 8CXVC1505BPS01090; 3. GILERA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor SQ162FMJE0002877, N° de Cuadro LF3PCKD00E0002058; 4. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° De Motor IP52FMHG1527012, N° de Cuadro 8CVXCH2G4FA108321; 5. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor JLIP52FMH1410201352, N° de Cuadro 8CVXCH2G9FA084159; 6. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor C073161, N° de Cuadro 8ELM36110CB073161; 7. BRAVA 150CC., Modelo No Aclara, Sin Dominio, N° de Motor 162FMDJ263647, N° de Cuadro 8DYC5149BDV016486; 8. APPIA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 152FMHA0886850, N° de Cuadro 8BPC4DLE5BC011083; 9. BRAVA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor IP52FM108401786, N° de Cuadro LSRXCJLE181401786; 10. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 6074815, N° de Cuadro 8ELM200706B074815; 11. MOTOMEL 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 162FMJ09B08135, N° de Cuadro LHJPCKLA892596286; 12. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor LFIP50FMH71274868, N° de Cuadro LYLXCGLS471083742; 13. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor JLIP52FMH1307201094, N° de Cuadro 8CVXCH8A5DA038795; 14. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor CVFA03A002745, N° de Cuadro 8CVXCH8A5FA053882; 15. MOTOMEL 200CC., Modelo Dakar, Sin Dominio, N° de Motor ZS163FML18102046, N° de Cuadro LZSJCMLO481002496; 16. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor A037050, N° de Cuadro 8ELM15110AD037050.- Resuelvo: 1) Intimar a los titulares, para que en plazo de (05) cinco días, se presenten en este Juzgado, con la documentación correspondiente para acreditar dominio respecto a los motovehículos sustraídos, conforme Art. 45 del Código Contravencional. En caso de incomparencia, pasen los bienes para decomiso. 2) Notifíquese con días y horas por Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Matías Ustáñez Carrillo- Juez Contravencional- Dra. Ramos Alejandra Melina-Secretaria.-"

**01/04/06 OCT. S/C.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

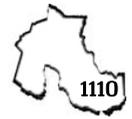
Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbo, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulos "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11:30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanes- Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López- Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico [sindico-lopezfernandez@gmail.com](mailto:sindico-lopezfernandez@gmail.com); integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce- Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: [sindicoss2cartellone@gmail.com](mailto:sindicoss2cartellone@gmail.com); integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/jurix-online/public/index.xhtml>).- Publicar por cinco días en Boletín Oficial de Mendoza, Diario Los Andes, Boletín Oficial de la Nación, diario de amplia circulación nacional, en un diario de similar características de las Provincias de Buenos Aires, Tucumán, Salta, San Luis, Santa Fe, Córdoba, San Juan, Jujuy, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Santiago del Estero y C.A.B.A. y en un diario de publicaciones legales de las mismas.-

**22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25268 \$1.225.00.-**

**EDICTOS DE USUCAPION**

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II- Vocalía 4 en autos caratulos el Expte. N° C-142550/2019 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-055729/2015: DE LA ROSA ANA MARIA c/ ESTADO PROVINCIAL". Hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2021. I.- Atento a las constancias de fojas 62/68, dèse por decaído el derecho a constatar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, notificándose la presente por edictos. Oportunamente, si correspondiere, se designará a un defensor oficial" Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez - Ante Mí Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- S.S. de Jujuy 30 de Agosto de 2021.-





01/04/06 OCT. LIQ. N° 25320 \$1.038,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Diego A. Puca- Juez- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el C-053762/15, caratulado: "Ejecutivo: CARDOZO, ROMINA CELIA c/ GUTIERREZ, MONICA ESTER", hace saber a la Sra. GUTIERREZ, MONICA ESTER", que se ha dictado la siguiente Resolución:" San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2021.- Autos y Vistos:... Resulta... Considerando... Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge Anibal Fíad en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Trece con Treinta y Tres Centavos (\$5.613,33).- Dicho monto dinerario, en caso de mora, devengará el interés de la tasa activa (cartera general) del Banco Nación conforme al fallo Zamudio c/ Achi (L.A. N° 54 F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011), desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los considerandos expuestos con anterioridad.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2.021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25439 \$1.038,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocalía 2, en el Expte. N° C-170688/2020, caratulado: "CARLES, MONICA y otra c/ CASTRO CAU y otro s/ Cumplimiento de Contrato", a cargo de Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez- y Dra. Eleonora A. Calluso- Prosecretaria, dispuso la notificación del traslado de demanda interpuesta en autos de referencia, al Sr. PABLO TOMAS VARGAS DURAN: "San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2020. 1) Téngase por presentada la Dra. Patricia Mariela Argañaraz en representación de MONICA ELIZABETH CARLES y LORENA BELEN LOPEZ a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal 2) De la demanda Ordinaria por cobro de pesos en contra de JULIA AMORINA FERNANDA CATRO CAU y PABLO TOMAS VARGAS DURAN, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copias respectivas de la demanda para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenerse la por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificará mediante Ministerio de Ley, (art.2.54 y 154 del CPC).- 3) Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada, conforme la providencia de fs. 19 corriendo así el traslado de demanda ordenado en tal proveído.- San Salvador de Jujuy, 3 de Septiembre de 2021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25441-25392 \$1.038,00.-

La Dra. Elba Rita Cabezas- Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 1, en el Expte. N° C-152747/2019, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: SADAIC c. PAZ OSCAR ALEJANDRO", procede a notificar el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre de 2021. I.- Proveyendo al escrito de fs. 112: Atento lo solicitado, informe actuarial que antecede y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al accionado OSCAR ALEJANDRO PAZ, la providencia de fs. 76, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se lo tendrá por notificado a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). II.-... Notifíquese por cédula. ac Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas. Vocal- Ante mí: Dra. María Eugenia Soza- Secretaria".- "San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2.019. I.- Téngase por presentada a la Dra. Paola Virginia Gimenez Leonardi Católica, en nombre y representación de Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), a mérito de la copia de poder juramentado que se agrega a fs. 2/5vta., por parte y por constituido domicilio legal. II.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ, en el domicilio denunciado a fs. 63 vta., para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). III.- Asimismo, intímese en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. IV.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.-Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mí: Dra. Martina Cardarelli- Secretaria.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25419 \$1.038,00.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Vocalía N° 2- en el Expte N° C-180110/2021, caratulado: "Acción Emergente de la Ley del Consumidor: ALBARRACIN, RAMON JOSE c/ ALDECOA, JULIO CESAR, HMDI S.R.L.- HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L." se hace saber a H.M.D.I. S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2021.- I.- Téngase por presentado el Dr. Jorge Rafael Abud en representación de RAMON JOSE ALBARRACIN a mérito de la representación que invoca y acredita con la Carta Poder de fojas 03, por denunciado el domicilio real de su parte y por constituido el procesal. II.- A lo solicitado a fs. 32/38 conforme (artículos 53,52, 395 inciso 1°) y concordantes del Código Procesal Civil, del Código Civil y Comercial de la Nación y Capítulo II, Apartado 2°) de la Acordada N° 78/2020 del Superior Tribunal de Justicia; téngase por promovida en autos acción emergente de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 en contra de JULIO CESAR ALDECOA, EMPRESA HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.; a quienes se notificará en legal forma mediante oficio a la Policía de la Provincia en los domicilios denunciados por el promotor de la acción, y bajo su responsabilidad (artículo 6°, 156 y concordantes del Código Procesal Civil).- III.- Otórguese a la acción promovida el trámite previsto por los artículos 395 y siguientes del Código Procesal Civil (artículo 3° de la Ley 5170 .t.o. por Ley 5326, 11 y concordantes de la Ley 4442, 53 y concordantes de la Ley 24240 de la Ley de Defensa del Consumidor y 42, 43 y concordantes de la Constitución de la Nación Argentina) y, en consecuencia, hágase saber a las demandadas que la parte actora pretende (la restitución de lo pagado (\$76.224) más los intereses tasa activa del BCRA al momento de su efectivo pago, y multa civil prevista en Art 52 Ley 24240, más el daño moral) y convocase a las partes a la Audiencia prevista por el artículo 396 inciso 2° del mismo Código de Rito para el día 01 de Octubre de 2021 a horas 10:00, a la que las accionadas deberán concurrir a ejercitar su defensa prevista de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor. Si los demandados no contestaren la demanda o admitieran los hechos invocados por su contraria, se llamará de inmediato a autos para resolver; y si el demandado no asistiere el día y hora de la convocatoria se lo tendrá por desistido de la demanda (art. 397 del Código de Forma). Instar a los letrados apoderados a que procuren cuando fuere conducente para que sus representados asistan también personalmente a la audiencia convocada o, en su defecto, concurren los representantes con instrucciones y facultamiento suficientes de sus mandantes para negociar y suscribir un eventual avenimiento. Hágase saber a las

demandadas hasta la fecha señalada para Audiencia deberá su patrocinante o apoderado constituir domicilio legal y electrónico (el primero dentro del radio del asiento de éste Tribunal), y denunciar el real, bajo apercibimiento de que en lo sucesivo se lo notificará por Ministerio de Ley.- IV.-Dese intervención al Ministerio Público Fiscal a través del Defensor Oficial perteneciente al Ministerio Público de la Defensa Civil habilitado como Agente Fiscal, según por turno corresponda.- V.- Hágase saber a la accionada que tratándose la de autos de una demanda por la que se pretende el resarcimiento de daños, y atento los principios que inspiran la tutela de consumidor según el régimen establecido por la Ley ° 24.240 de Defensa del Consumidor, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación, el proveyente estima que la firma demandada se encuentra sin perjuicio de la carga probatoria que es propia e inexcusable de la pretensora- en mejor situación de aportar la prueba que permita dirimir la controversia en orden a la existencia o inexistencia de la responsabilidad y los factores de atribución que esta presupone, como de las derivaciones que de aquella, o de la relación jurídica sustancial, pudieren provenir; lo que deberá tener presente a todos sus efectos.- V.- Notificaciones en Secretaría y por el Sistema Integral de Gestión Judicial los días Martes y Viernes (artículo 155 del Código Procesal Civil y Capítulo III, ap. 8 de la Acordada 78 del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy).- VI.- El letrado apoderado del actor deberá confeccionar y presentar para control y firma por ante el Actuario los oficios a la Policía de la Provincia y actuar con la debida diligencia a fin de que las demandadas sean notificadas con una antelación no menor a 5 (cinco) días de la fecha de la convocatoria (artículo 138, párrafo segundo, del Código de Rito).- VII.- Notifíquese por cédula (artículo 155 del inciso 1°) Código Procesal Civil). San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2021. Proveyendo el escrito de fs. 74: Atento lo solicitado por el Dr. Jorge Rafael Abud y lo dispuesto en el Art. 6 del C.P.C., notifíquese el proveído de fecha 15/06/21 a HMDI S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de publicación local tres veces en cinco días. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez- Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2021.- Do. Malvina Cecilia Pedrazzani-Prosecretaria.-

27/29 SEPT. 01 OCT. S/C.-

De acuerdo a la Resolución 279-SCA/2021- Referencia Expediente N° 1101-179-C-2021 de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy, El Sr. EDUARDO CARILLO, DNI 16.446.150 ha solicitado la Factibilidad Ambiental para la Obra "Nuevo Loteo LOS TUCANES" a ejecutarse en el Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Depto. Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy. La obra consistirá en la preparación del inmueble con datos catastrales Padrón A-111810- Matrícula A88265- Circunscripción 1- Sección 4- Parcela 1038, para un futuro loteo y urbanización, incluyendo la construcción de los servicios de agua potable y red eléctrica. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra a disposición del público en general para su consulta en el área de Servicios y Trámites de la página Web del Ministerio de Ambiente, [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar), y en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, ubicada en República de Siria N° 147, Piso 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en dichas oficinas de manera presencial o bien vía correo electrónico a la dirección [calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar](mailto:calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar), conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental según Resolución N° 279/2021-SCA de Fecha 21 de Julio del 2021.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Fdo. Eduardo Carrillo.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25438 \$1.038,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a LEOCADIO MARTINEZ, que en el EXPTE. N° C-134711/19, caratulado: "Ejecutivo: PALUE S.R.L c/ CONSALVO, ALBERTO OSCAR", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2018.- 1) Téngase por presentado al Dr. Raúl Sebastián Colqui, en nombre y representación de Palue S.R.L., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- 2) De conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. CONSALVO, ALBERTO OSCAR, D.N.I. 4.431.099, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro (\$16.604,00) en concepto de capital con más la de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno Con Veinte Centavos (\$4.981,20) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio...- 6) La confección de la diligencia dispuesta precedentemente se encuentra a cargo de la parte interesada a tenor del cumplimiento de deber de colaboración (Art. 50 y 72 del CPC), quien deberá acompañar la misma para su confronte y firma por el actuario.- 7) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. María Eugenia Pedicone- Firma Habilitada".- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25476 \$1.038,00.

Dr. Enrique R. Mateo, Juez de Sala II de la Cámara Civil y Comercial- Vocalía N° 04, de la Provincia de Jujuy, hace saber a SERGIO ANÍBAL SARAPURA, que en el EXPTE. N° C-159.743/2020, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios. ESQUIBEL, DONATO, c/ SARAPURA, SERGIO A., PUCA, DANIEL JESÚS REINALDO y ESCUDO SEGUROS S.A., se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2021.- Proveyendo el escrito de fojas 115: Atento lo manifestado y solicitado por el Dr. Sergio Cappiello, ordénese la publicación de edictos (Art. 162 del C. P. C.) en consecuencia de la presente demanda córrase Traslado a SERGIO ANÍBAL SARAPURA quien deberá contestar en el plazo de quince días contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C. P. C.) y de designarle como su representante al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 109 Inc. 9° de la L. O. P. J.) y se lo intima para que en el término otorgado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Notificar por cédula.- Fdo: Dr. Enrique R. Mateo- Juez.- Ante Mí: Dra. Marcela Vilte- Secretaria".- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2.021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25400 \$1.038,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-150689/19 "Ordinario por Cobro de Pesos: PALUE S.R.L c/ SEBASTIAN F. MALLAGRAY y LUCRECIA ELENA MARIO MARIOTTI, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2021.- I.- Atento el informe actuarial que antecede, dese a la accionada Sra. LUCRECIA ELENA MARIO MARIOTTI, por decaído el derecho que dejó de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, ante mí Dr. Néstor de Diego, Secretario. Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario local



haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25477 \$1.038,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 2 Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-043993/15** caratulado: "Acción de Reivindicación FERMI ALFREDO ALEJANDRO c/ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TUPAC AMARU." Por la presente hace saber: San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2020. 1.- Téngase presente lo informado por secretaria. 2.- Téngase por decaído el derecho a contestar demanda. 3.- Notifíquese la presente providencia al demandado en su domicilio real.- 4.- Cumplido que fuere la presente se proveerá lo que por derecho hubiere lugar. 5.- Notifíquese art. 155 y 156 del CPC.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario de Circulación local, durante tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2021.- Prosecretario: Dr. Enzo G. Ruiz- Firma Habilitada.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25465 \$1.038,00.-**

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocabia N° 2, de la Provincia de Jujuy y presidente de trámite en el **Expte. N° C-165537/2020**-caratulado- "Cobro de Pesos por Servicios Tarjetas de Crédito. LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. c/ CAÑAS, ANDREA CAROLINA", notifica a la Sra. ANDREA CAROLINA CAÑAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2021.- 1) Proveyendo al escrito de fojas 68: atento el informe actuarial que antecede, constancias de autos y al haberse agotado las gestiones tendientes a la individualización del domicilio de la accionada por parte del Dr. Diego Chacón, a la publicación de edictos solicitado, hágase lugar conforme lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., debiendo notificarse el presente y el proveído de fecha 15 de octubre de 2020 (fs. 39) en donde se corre traslado de la demanda.- 2) Hacer saber al letrado que deberá confeccionar el edicto dispuesto en el presente, para su posterior control y firma ante Secretaría, quedando debidamente facultado para su diligenciamiento y/o persona autorizada.- 3) Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. José López Iriarte- Juez- Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- Transcripción de providencia de fecha. 15 de octubre de 2.020: "San Salvador de Jujuy, 15de Octubre de 2020.- 1) Téngase por presentado el Dr. Diego Eduardo Chacón en representación de LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.- 2) De la demanda Ordinaria por cobro de pesos en contra de ANDREA CAROLINA CAÑAS córrase traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas de la demanda para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificará mediante Ministerio de Ley, (art.2.54 y 154 del CPC).- 3) Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. 4) Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Esteban Arias Cau- Juez habilitado, ante mí Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 3 de septiembre de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25482 \$1.038,00.-**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - MAURICIO NICOLAS CARDOZO D.N.I. N° 36.123.719**, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario Local.-

**29 SEPT. 01/06 OCT. LIQ. N° 25517 \$1.038,00.-**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - MARIA VERONICA RAMIREZ D.N.I. N° 22.729.283** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

**20/27 SEPT. 01 OCT. LIQ. 25059 \$1.038,00**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - GLADYS MERCEDES RIVERA TOCONAS D.N.I. N° 18.712.783**, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario Local.-

**20/27 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25388 \$1.038,00.-**

Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada de la Sala II, Vocabia 4, del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-173437/21**, caratulado: Divorcio BALANZA RUGGERI, LILIANA BEATRIZ c/ RUIZ, JUAN RICARDO, procede a expedir el siguiente: Edicto.- Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada, ante la Pro-Secretaría Dra. Eugenia Jorge, hace saber que: "San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2021: I.- Téngase por presentada la Sra. LILIANA BEATRIZ BALANZA RUGGERI, DNI. N° 17.080.151, por constituido domicilio legal y por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. María Florencia Romero, II.-...III.- Admitase la presente petición de Divorcio conforme lo prevé el art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. IV.- De la petición y del Convenio Regulatorio presentado, córrase Traslado a la contraria por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por no consentido. V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI.-...VII.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada- Ante mí: Dra. Eugenia Jorge- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2021.- I.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado en el escrito que se provee, ordénase la Publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II.- Diligencia a cargo de la letrada.- III.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada- Ante mí: Dra. Eugenia Jorge- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de setiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25523 \$1.038,00.-**

Dra. Vega, Mirta del Milagro, Vocal por habilitación Tribunal de Familia- Sala III - Vocabia VIII, en el **Expte. D-031295/2019**, caratulado: "Protección Especial" Control de Legalidad de Medida Excepcional Art. 40 Ley 26061"- Estado Provincial-FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FERNANDEZ, SANDRA VERONICA", procede a notificar a la Sra. FERNANDEZ, SANDRA VERONICA, con domicilio desconocido, se ha dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre del 2021.-I.-Atento a resultar incierto el domicilio de SANDRA VERONICA FERNANDEZ DNI N° 28.763.580, al fracaso de la notificación cursada a la misma en el domicilio

informado por la Dra. Gloria Elisabet Maldonado, Abogada de Fiscalía de Estado- conforme surge de las constancias de la presentación digital N° 137099, ordénase la citación de la Sra. SANDRA VERONICA FERNANDEZ DNI N° 28.763.580, ante este Tribunal de Familia- Sala III- Vocabia VIII, el día seis de Octubre de 2021 a hs. 09:30 a los fines de ejercer su derecho de defensa en los términos del art.40 de la ley 26061 debiendo notificarse a la misma por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el boletín Oficial (Art.162 CPC).- II.- Se impone la carga del diligenciamiento de la citación a la Dra. Gloria Maldonado, quien deberá acreditar el mismo en el plazo de cinco días. En caso de incumplimiento se le aplicará una multa de pesos cien por cada día de demora y hasta el efectivo cumplimiento. III.-Notifíquese.-"Fdo."Dra. Vega, Mirta del Milagro, Vocal por habilitación Tribunal de Familia, ante mí Dra. Lezana, Raquel Elisa Secretaria Primera Instancia".- San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

La Dra. María del Huerto Sapag, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocabia N° 6, de la provincia de Jujuy y presidente de trámite en el **Expte. N° C-157474/2020**-caratulado- "COBRO DE PESOS POR SERVICIOS TARJETAS DE CRÉDITO: LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. c/ CHAIRA, JUAN CARLOS", notifica a los herederos de JUAN CARLOS CHAIRA, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.021. 1. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Diego Eduardo Chacón, en virtud de lo previsto por el Art. 298- 2° apartado del C.P.C., dése por decaído el derecho a contestar la demanda al Sr. CHAIRA JUAN CARLOS. Firme, se designará como representante de los mismos al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. 2. Adjunte la correspondiente diligencia. 3. Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado. Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag- Juez, ante mí Dra. María Emilia Del Grosso- Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, de Septiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25481 \$1.038,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia N° 7 Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en **Expediente N° C-165710/2020** caratulado: "Sumarísimo por Cambio de Nombre: CALISAYA, MAYRA YESICA LINA", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2020.- 1) Téngase por presentada a la Dra. Myriam Yndihana El Jadue, en nombre y representación de la Sra. Mayra Yésica Lina Calisaya, quien a su vez interviene en representación de su hijo menor de edad Esteban Facundo Mora Calisaya, a mérito de la carta poder que acompaña. Por constituido domicilio y por parte.- 2) Ordenase la recatulación de la presente causa como: "Sumarísimo por Cambio de Nombre: Mayra Yésica Lina Calisaya". Remítase a Mesa General de Entradas a sus efectos.- 3) Admitase la presente acción por supresión de apellido paterno, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 395 ctes. y sgtes. del CPC y art. 70 del CCC.- 4) Por ofrecida la Prueba: téngase presente, el acta de nacimiento, las copias simples de DNI.- I- Librese oficio Librese oficio al Tribunal de Familia, Vocabia N° 2, a fin de solicitar la remisión expediente N° C-011559/2013 caratulado "Homologación de Convenio: Mayra Jessica Lina Calisaya c/ Benito Marcelo Mora", ad effectum videndi et probandi.- II- Librese oficio al Tribunal de Familia, Vocabia N° 2, a fin de solicitar la remisión expediente N° C-041353/2015 caratulado "Homologación de Convenio: Benito Marcelo Mora c/ Jessica Lina Calisaya", ad effectum videndi et probandi.- III- Pericial Psicológica: librese oficio a Superintendencia del Poder Judicial a fin de que informen a que perito psicólogo corresponde designar en autos a fin de que realice una evolución del menor, tomando en cuenta la edad y el grado de madurez, el pronóstico futuro y toda otra circunstancia y dato de interés.- IV- Pericial Social: librese oficio a Superintendencia del Poder Judicial a fin de que informen a que perito asistente social corresponde designar en autos a fin de que realice un amplio informe social en el lugar de residencia del grupo familiar, consignando datos de la persona entrevistada, grupo familiar de convivencia actual, reseña social y criterio técnico. Audiencia: téngase presente para el caso de ser necesario.- 5) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCC).- 6) Librese Oficio a la Dirección de Inmuebles de la Provincia a fin de que proceda a informar si sobre Esteban Facundo Mora Calisaya, DNI 46.471.974, pesan inhabilidades e inhabiciones (art. 43 Ley Prov. 3327/7).- 7) Librese Oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a informar si sobre Esteban Facundo Mora Calisaya, DNI 46.471.974, pesan inhabilidades e inhabiciones (art. 76 D.L. Nacional N° 2204/63).- 8) Librese oficio a Mesa Gral. de Entradas, a fin de que informe si se registran causas a nombre de Esteban Facundo Mora Calisaya, DNI 46.471.974.- 9) Dese intervención a la Defensoría de Menores e Incapaces, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y al Ministerio Público Fiscal (Art. 103 del CCC).- 10) Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 11) Se hace saber que la confección de las diligencias dispuestas precedentemente queda a cargo de la parte interesada, debiendo presentar las mismas para control y firma del Juzgado (Art. 50 y 72 del CPC).- 12) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí Dr. Mauro Di Pietro- Secretario.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCC).- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2021.-

**01 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 25531 \$692,00.-****EDICTOS DE CITACION**

Ref. **Expte. N° C-180642/2021** caratulado: "DIVORCIO: VALDIVIEZO, CASILDA c/ QUISPE, OSVALDO ERMINIO".- San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2021.- I.- Admitase la presente acción de Divorcio en los términos del art. 438 del CCCN.- II.- De la presente demanda y propuesta de convenio regulador córrase traslado a la contraria Sr. OSVALDO ERMINIO QUISPE, por el término de diez días, a quien se notificará mediante la publicación de edictos (art.162C.P.C.).- Comisionase a los letrados, para la confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas las que deben enviarse como Oficio Colaborativo.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Claudia E. Lamas (Vocal Habilitada) - Ante mí Dra. María del Rosario Beller (Prosecretaria)- Tribunal de Familia - Sala I - Vocabia 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-180642/21 caratulado: "DIVORCIO VALDIVIEZO, CASILDA C/ QUISPE, OSVALDO ERMINIO", se cita y emplaza por el término de diez días al Sr. QUISPE, OSVALDO ERMINIO, D.N.I. 8.551.215.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre del 2021.- Fdo. Dra. Claudia E. Lamas (Vocal Habilitada) - Ante mí Dra. María del Rosario Beller (Prosecretaria).-

**01 OCT. LIQ. N° 25020 \$346,00.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma, en el **Expte. N° 43845/20** caratulado: "GONZALEZ, CRISTIAN SAMUEL P.S.A. Hurto con Escalamiento en Grado de Tentativa seguido de Lesiones- San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculcado GONZALEZ, CRISTIAN SAMUEL D.N.I. N° 38.972.490, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en calle 17 de Agosto N° 179 B° Las Merced esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del





presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma por Habilitación, en el Expte. N° S-37439-MPA caratulado: "ALDANA, BRIAN DANIEL P.S.A. Robo en Circunstancias de Hurto Agravado- San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado ALDANA, BRIAN DANIEL D.N.I. N° 45.252.802, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en Mza. 9 Lote 23 B° Eva Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma por Habilitación, en el Expte. N° S-39403-MPA caratulado: "MONTERO, RUBEN ANGEL P.S.A. Robo- San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado MONTERO, RUBEN ANGEL D.N.I. N° 21.323.390, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en Mza. 24 Lote 25 B° Pte. Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

En el Expte. N° D-027002/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MARCOS ANTONIO GIMENEZ".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don MARCOS ANTONIO GIMENEZ D.N.I. N° 12.596.445.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M.-Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2019.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25422 \$346.00.-**

Ref. Expte. D-035854/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña SALCEDO JULIANA MARIA MAGDALENA", Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SALCEDO JULIANA MARIA MAGDALENA, DNI 8.655.573.- Publíquese por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Mayo de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25424 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, Expte. N° B-260665/2011, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de MEDINA ROSARIO JORGE" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MEDINA ROSARIO JORGE D.N.I. N° 7.266.365.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25445 \$346.00.-**

Ref. Expte. N° D-037738/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAFAEL ALEJANDRO ILLANES".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ALEJANDRO ILLANES DNI N°: 21.635.585.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25461 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. C-184987/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MELIAN, RAUL ALDO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de RAUL ALDO MELIAN, D.N.I. N° M 7.279.793.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25452 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-163571/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BALDELLON TORRICO MIRIAM", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de MIRIAM BALDELLON TORRICO- D.N.I. N° 94.553.079.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2020.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25301 \$346.00.-**

Ref. Expte N° D-037487/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MATEO VILLANUEVA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MATEO VILLANUEVA DNI N° 14.930.711.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Septiembre de 2021.-

**27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25432 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-178611/21 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: "ARROYO, ANDREA ELIZABETH" cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de la Sra. ARROYO, ANDREA ELIZABETH- D.N.I. N° 14.902.152.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela. F. Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25443 \$1.038.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. S42-003737/1978 caratulado: "Sucesión Ab Intestato: LOPEZ VDA. REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN" cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LOPEZ VDA. DE REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN, DNI N° 9.643.492.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Rondón Marisa Eliana- Juez- Dra. Sequeros María G.- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy 09 de Septiembre de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25411 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AQUINO BRAVO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de septiembre de 2021.-

**29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25464 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-184365/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ROBERTO LUIS QUINTANILLA" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores ROBERTO LUIS QUINTANILLA DNI 11.781.613.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan M. Álvarez García.- San Salvador de Jujuy, 20/09 de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25512 \$346.00.-**

En el Expte. N° C-172970/21 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de ORTEGA, ARNALDO RUBEN", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2- de la Ciudad de San Salvador Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ARNALDO RUBEN ORTEGA D.N.I. 28.784.559.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria Técnica de Juzgado- San Salvador de Jujuy, 06 de setiembre de 2021.-

**01 OCT. S/C.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-185485/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de VIVEROS, TIMOTEO y CHAUQUI, NIEVES, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVEROS, TIMOTEO (DNI 3989187) y CHAUQUI, NIEVES (DNI 0980223).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. María de los Angeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25526 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-085.680/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SERGIO VIDAL MAMANI", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. SERGIO VIDAL MAMANI DNI N° 13.050.898 fallecido el 30/06/2008 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2.021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25525 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaría N° 13 en el Expediente N° C-185651/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: ROSALINO CANDIDO ARENAS SORUCO", cita y emplaza por el término de (30) días a todos los herederos y/o acreedores de ROSALINO CANDIDO ARENAS SORUCO, DNI N° 4.702.184.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CC) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 CPC).- Secretaria: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25516 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-182858/2021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: CARDOZO, RICARDO RAUL" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. CARDOZO, RICARDO RAUL D.N.I. N° 12.930.073.- Publíquese en el Boletín Oficial un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 11: Dr. Fabián C. Lemir- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25480 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-184410/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALFARO, BLANCA IRMA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA IRMA ALFARO- DNI N° 3.322.767.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Enzo Gerardo Ruiz- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25530 \$346.00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-184077/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NAVARRO DEMETRIA", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de NAVARRO DEMETRIA, D.N.I. N° 13.016.403.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2021.-

**01 OCT. LIQ. N° 25529 \$346.00.-**

